

RESOLUCION No.

(001034) 16 JUN. 2017

"Por la cual se acepta la donación de un motor de combustión interna alternativo (Euro 4) completo y operativo, con sistema de control adaptado para trabajar en banco de ensayo y un freno dinamométrico instrumentado con cedula de carga para la medida del par resistivo, realizada por la Escuela de Ingeniería Industrial de Toledo".

La Rectora de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Atlántico, es un ente Autónomo Universitario y del carácter de la Institución como ente Universitario Autónomo consagrados en el artículo 69 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo Superior No. 000004 de 2007, sujeta a la vigilancia de la Contraloría Departamental.

Que a través del Acuerdo Superior No 000005 del 26 de junio de 2008, se estableció el procedimiento para la aceptación de donaciones, legalización, recepción y registro de las mismas.

Que La Escuela de Ingeniería Industrial de Toledo, manifestó por escrito a la Universidad su interés de hacer la donación de un motor de combustión interna alternativo (Euro 4) completo y operativo, con sistema de control adaptado para trabajar en banco de ensayo y un freno dinamométrico instrumentado con cedula de carga para la medida del par resistivo, con los siguientes datos identificativos:

Freno Dinamométrico:

Marca: SCHENCK

Tipo: E2-180

Serial: No LIF 0034

Año: 1990

Unidad de control electrónica de motor:

Numeración completa: *2758003493+*5800-349 16 SN 23710 EB 30B

Marca: DENSO

Bar Code: 275830-3490

Mod. ASSY ENG. CO. HL8365 HJ001 GM 07 FY YD25

Motor Diesel NISSAN modelo YD25

Bloque: 4715X EB3

Culata: 9EK EB3

Conjunto: EB3BD lote 000 0000 YD25.106

Que el valor estimado de la donación es de 60.000€.



Que el Decano de la Facultad de Ingeniería, dependencia a la cual se le destinará esta donación recomendó por escrito la viabilidad y conveniencia de aceptar esta donación.

Que la rectora aceptó la donación por escrito el día 10 de marzo de 2017.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTESE, el motor de combustión interna alternativo (Euro 4) completo y operativo, con sistema de control adaptado para trabajar en banco de ensayo y un freno dinamométrico instrumentado con cedula de carga para la medida del par resistivo, con los siguientes datos identificativos:

Freno Dinamométrico:

Marca: SCHENCK

Tipo: E2-180

Serial: No LIF 0034

Año: 1990

Unidad de control electrónica de motor:

Numeración completa: *2758003493+*5800-349 16 SN 23710 EB 30B

Marca: DENSO

Bar Code: 275830-3490

Mod. ASSY ENG. CO. HL8365 HJ001 GM 07 FY YD25

Motor Diesel NISSAN modelo YD25

Bloque: 4715X EB3

Culata: 9EK EB3

Conjunto: EB3BD lote 000 0000 YD25.106

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Puerto Colombia,

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


RAFAELA VOS OBESO
Rectora (E)

